VISTO, el Informe N° 000264-2020-DLL/MC de fecha 15 de octubre del 2020; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que son aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final, del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y sus anexos necesarios relacionados a cada convocatoria pública;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 81.4 del artículo 81 del Reglamento en mención, establece que Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "promover la participación de los autores, editores, libreros y otros profesionales



peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines";

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020' y la 'Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2020', se aprueban mediante Resolución Viceministerial N°065-2020-VMPCIC-MC, de fecha 12 de marzo de 2020, modificado mediante Resolución Viceministerial N°080-2020-VMPCIC-MC, de fecha 26 de mayo de 2020; incluye el "Concurso Nacional de Proyectos para el Fomento de la Lectura y la Escritura" - 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 000159-2020-DGIA/MC de fecha 15 de junio de 2020, se aprobaron las bases para la convocatoria de los Concursos dirigidos al Libro y Fomento de la Lectura para el año 2020; entre ellos, el "Concurso Nacional de Proyectos para el Fomento de la Lectura y la Escritura" - 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000028-2020-DLL/MC de fecha 31 de agosto de 2020, se consigna la relación de postulaciones aptas para el "Concurso Nacional de Proyectos para el Fomento de la Lectura y la Escritura" - 2020, para la evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000282-2020-DGIA/MC de fecha 01 de setiembre de 2020, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del "Concurso Nacional de Proyectos para el Fomento de la Lectura y la Escritura" - 2020;

Que, el punto 9.5 del numeral IX de las Bases del citado concurso, establece que el Jurado determina las postulaciones a ser declaradas beneficiarias, señalando el monto del estímulo a entregar y la sustentación correspondiente, emitiendo un Acta de Evaluación;

Que, el numeral VIII de las Bases del citado concurso establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 210,000.00 (doscientos diez mil y 00/100 Soles) a los postulantes que sean declarados beneficiarios; asimismo, el monto del estímulo económico a entregar a cada beneficiario no podrá exceder los S/ 15,000.00 (quince mil y 00/100 Soles) para el "Concurso Nacional de Proyectos para el Fomento de la Lectura y la Escritura" - 2020;

Que, el punto 9.6 del numeral IX de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al Acta de Evaluación Final del Jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, declara a los beneficiarios del presente concurso mediante una Resolución Directoral;

Que, mediante el informe N° 000264-2020-DLL/MC, de fecha 15 de octubre del 2020, se alcanza el Acta de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a los beneficiarios y otras incidencias del "Concurso Nacional de Proyectos para el Fomento de la Lectura y la Escritura" - 2020;

Que, estando visado por el Director del Libro y la Lectura; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC; Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020 y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2020-MC;

## **SE RESUELVE:**

Ministerio de Cultura

Artículo Primero.- Declárese como beneficiarios del "Concurso Nacional de Proyectos para el Fomento de la Lectura y la Escritura" - 2020, en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del citado concurso, a los siguientes proyectos:

N°	BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
1	MONTES ÑAUPA YESE	"KUSI YACHAY" - PROMOCIÓN DE LA LECTUI Y ESCRITURA EN LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNIDAD SARHUA – AYACUCHO.	AYACUCHO	S/15 000,00
2	AYAMAMANI ZUÑIGA AMOS ALBERTO	LIBROS SOBRE RUEDAS, LOS LIBROS QUE LLEGAN A TU HOGAR.	PUNO	S/15 000,00
3	CHAVEZ ORTIZ KAREN ESTEFANIA	MI PRIMER LIBRO CARTONERO	ICA	S/15 000,00
4	FUGAZ ARTE DE CONVIVIR SAC	ATELIER DE LITERATURA FUGAZ – MONUMENTAL CALLAO	CALLAO	S/14 750,00
5	ASOCIACION CULTUR. CHISCO	BIBLIOHUACA	LA LIBERTAD	S/15 000,00
6	VERA AGUINAGA ADRIANA MARIA	BEBETECA PASITOS DE GIGANTE: SUEÑO, L Y APRENDO	LIMA	S/15 000,00
7	ESQUIVEL ROCA VICTORIA ROCIO	PIRWALLA - LECTURA INCLUSIVA PARA TOD	cusco	S/15 000,00
8	ASOCIACION PLUMA LIBRE	BIBLIOLIVERY	PIURA	S/15 000,00
9	LOSSIO QUICHIZ JULIO GERARDO	FOMENTO DE LA LECTURA Y ESCRITURA EN COMUNIDAD LÉSBICA, GAY, TRANS Y BISEX (LGTB) PERUANA MEDIANTE LA LECTURA DI LIBROS QUE CUENTEN HISTORIAS LGTB EN PERÚ Y ELABORACIÓN DE ESCRITOS PARA SER PUBLICADOS EN LA PLATAFORMA CRÓNICAS DE LA DIVERSIDAD.	LIMA	S/15 000,00
10	VILCHEZ JAICO EDWIN ALEXIS	MEJORAMIENTO E IMPLENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA COMUNITARIA LUCIERNAGAS	LIMA	S/12 000,00
11	VILLENA VEGA NATAL ZORAIDA	AMPLIACIÓN DEL IMPACTO DE LA PÁGINA W DE CRÍTICA LITERARIA HECHA POR MUJERE "LAS CRÍTICAS"	cusco	S/13 425,00
12	VALERA MENDOZA ADRIANA IRENE	"LECTURA PARA LA VIDA" EN EL ENTORNO FAMILIAR.	PIURA	S/15 000,00
13	HUERE AVELINO MERCEDES EVA	PROGRAMA DE BIBLIOTECA ITINERANTE Y FESTIVAL DE FOMENTO DE LECTURA Y ESCRITURA INFANTIL DE LA BIBLIOTECA COMUNITARIA DE LA CASONA DE RICK: LIBF SAFARI PERÚ	LIMA	S/15 000,00
14	MI DULCE REMANENT	FAMILIAS NARRADORAS EN SANTA ROSA	LIMA	S/15 000,00



**Artículo Segundo.-** Declárese disponible el saldo a favor por la suma de S/4,825.00 (Cuatro mil ochocientos veinticinco y 00/100 Soles) del "Concurso Nacional de Proyectos para el Fomento de la Lectura y la Escritura" – 2020, que sería destinado a otorgar un Estímulo Económico a potenciales beneficiarios de acuerdo al orden de priorización de la Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2020 con "Lista de Espera" pertenecientes al Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes del presente año.

**Artículo Tercero.**- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

**Artículo Cuarto**.- Dispóngase que la presente resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

